

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS,  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



**GUATEMALA, JULIO DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
General	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	11
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	12



<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	13
Descripción de criterios	13
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	14
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	37
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	40
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	41
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	73
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	73



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



---

competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y  
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La Auditoría Financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La Auditoría de Cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables:

- Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
- Gestión financiera en los ingresos
- Gestión financiera en los gastos
- Contratación de obra pública
- Contratación de servicios técnicos y profesionales
- Procesos referidos al control interno

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0156-2019, de fecha 5 de agosto de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros en el Ejercicio Fiscal 2018.

#### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-, de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas cuantitativamente descritas en la muestra de auditoría, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto; Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado.

La evaluación del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se realizó a través de la muestra de auditoría, de conformidad con la matriz de conversión de Presupuesto a Contabilidad y de la muestra de auditoría de las cuentas contables del Balance General y del Estado de Resultados.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento, evaluó que las actividades, operaciones financieras, procedimientos e información, cumplan con las leyes, reglamentos, resoluciones presupuestarias, normas, políticas, códigos establecidos, contratos, actas y cualquier disposición que regule la administración financiera de la Municipalidad.



---

## Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante providencia PROV.DAS-08-0346-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019.

### Limitaciones al alcance

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q20,480,969.05, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Así también, los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Activo

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q14,273,863.39; integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.





No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Q.
1	3057019544	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Barillas, Huehuetenango	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	14,272,029.69
2	3057043239	Municipalidad de Santa Cruz Barillas	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	1,833.70
		<b>Total</b>		<b>14,273,863.39</b>

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta correspondientes, emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018, el saldo de ésta cuenta es razonable.

### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q3,327,721.38; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, por lo que el saldo de ésta cuenta es razonable.

### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q38,242,755.32; que corresponde a obras que está ejecutando la municipalidad, habiéndose establecido como deficiencia la existencia de proyectos de períodos anteriores, para los cuales no se han realizado las acciones necesarias que permitan realizar la reclasificación a donde corresponde, por lo que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

### Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q18,943,723.56; en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

### Pasivo

#### Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q446,555.30; correspondiente a



retenciones efectuadas al personal municipal, se verificó que durante el año 2018 se realizaron retenciones las cuales fueron trasladadas a las instituciones correspondientes a excepción del mes de diciembre las que deberán ser trasladadas en el mes siguiente.

Asimismo, se determinó que existen diferencias entre los saldos de tesorería y contabilidad, que corresponden a períodos anteriores a la actual administración municipal, relacionadas con las cuentas escriturales 201 IGSS Laboral por valor de Q68,286.68 y 203 Impuesto Sobre la Renta por valor de Q266,715.39, faltantes en tesorería, razón por la cual, la Municipalidad solicitó a la Contraloría General de Cuentas, mediante oficio sin número de fecha 12 de julio de 2016, la realización de un examen especial a dichas cuentas, quedando registrado el Movimiento de Expediente, con el Número de Gestión: 178035 de fecha 14 de julio de 2016; por lo que el saldo de contabilidad que presenta ésta cuenta está por definirse en lo sucesivo por la diferencia que existe en Tesorería.

### **Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta en el Balance General el saldo de Q2,362,182.34; en concepto de convenios que la municipalidad ha contraído y que debe efectuar pagos mensuales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y a la Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. (DEOCSA), se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

### **Patrimonio**

#### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General el saldo acumulado de Q320,454,692.04; se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

#### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**



---

## **Impuestos Indirectos**

Los Impuestos Indirectos percibidos durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q428,012.50; se concluye que la cifra es razonable.

## **Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones**

El Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones percibido durante el período fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q208,773.50; se concluye que la cifra es razonable.

## **Transferencias Corrientes del Sector Público**

Las Transferencias Corrientes del Sector Público percibidas durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q5,937,897.85; se concluye que la cifra es razonable.

## **Donaciones en Especie**

Las Donaciones en Especie recibidas durante el año fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q46,029.01; se concluye que la cifra es razonable.

## **Gastos**

### **Remuneraciones**

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q5,574,099.32; se concluye que la cifra es razonable.

### **Bienes y Servicios**

Los gastos por Bienes y Servicios durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q3,538,275.54; se concluye que la cifra es razonable.

### **Transferencias de Capital al Sector Privado**

Las Transferencias de Capital al Sector Privado durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q801,000.00; se concluye que la cifra es razonable.



---

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La evaluación del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se realizó a través de la muestra de auditoría, de conformidad con la matriz de conversión de Presupuesto a Contabilidad y de la muestra de auditoría de las cuentas contables del Balance General y del Estado de Resultados.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre del año 2017, según Acta No. 47-2017.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q32,100,000.00; el cual tuvo una ampliación de Q40,419,162.90; para un presupuesto vigente de Q72,519,162.90; percibiéndose la cantidad de Q49,145,986.94 (68% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas durante el mes de enero de 2019, por un valor de Q3,481,519.18; según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q32,100,000.00; el cual tuvo una ampliación de Q40,419,162.90; para un presupuesto vigente de Q72,519,162.90; ejecutándose la cantidad de Q54,286,316.04 (75% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 01-2019, de fecha 07 de enero de 2019.

### Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q40,419,162.90 y transferencias por un valor de Q22,802,594.35; verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### Convenios

La Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango, reportó que al 31 de diciembre de 2018, tiene 10 convenios vigentes con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, como se describe a continuación:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q
44	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Construcción Instituto Básico, Caserío Santa Elena, Barillas, Huehuetenango	825,000.00
45	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío El Naranja, Barillas, Huehuetenango	1,051,720.95
46	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Nuevo Comitancito, Barillas, Huehuetenango	325,132.15
47	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Centinela Chiquito, Barillas, Huehuetenango	1,382,009.55
48	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Nuevo Progreso Siglo XX, Barillas, Huehuetenango	583,816.00
49	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Ampliación Escuela Primaria, Caserío Vuelta Grande, Barillas, Huehuetenango	680,000.00
50	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Construcción Escuela Primaria, Caserío Maravillas Yula San Juan, Barillas, Huehuetenango	680,000.00
51	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Construcción Instituto Básico, Aldea Montecristo, Barillas, Huehuetenango	780,000.00
52	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Construcción Instituto Básico, Aldea Yulmacap, Barillas, Huehuetenango	780,000.00



53	7/08/2018	CODEDE Huehuetenango	Construcción Escuela Primaria, Caserío El Guapinol, Barillas, Huehuetenango	580,000.00
----	-----------	-------------------------	---	------------

## Donaciones

La Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango, durante el ejercicio fiscal 2018, reportó que percibió una donación económica, para el proyecto de áreas municipales reforestadas, quedando registrada al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, con la fuente de financiamiento número 61 Donaciones externas, la cantidad de Q152,647.88; y se han realizado pagos para la Dotación de Materiales y Equipo para el Fortalecimiento a la Oficina Forestal Municipal y Administración del Parque Regional Municipal ASUNLAQ, de Barillas, Huehuetenango, por la cantidad de Q76,913.75.

## Préstamos

La Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Departamento de Huehuetenango, reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período fiscal 2018, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Valor Q
	<b>6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado</b>	
1	Pago de jubilaciones	119,753.25
2	Cuotas ANAM	36,000.00
3	Cuota a la Mancomunidad de las Municipalidades del Norte de Huehuetenango	6,250.00
	<b>Total</b>	<b>162,003.25</b>

No.	Descripción	Valor Q
	<b>6161 Transferencias de Capital al Sector Privado</b>	
1	Aporte al Club Social y Deportivo Barillas	750,000.0
2	Subsidio Municipal a Institutos de Educación por Cooperativa	51,000.00
	<b>Total</b>	<b>801,000.00</b>

## Plan Anual de Auditoría

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la



Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI, y ejecutado por medio de los respectivos informes de auditoría, los cuales no fueron realizados en el sistema SAG-UDAI.

## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la municipalidad utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales, SERVICIOS GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 47 concursos, finalizados anulados 8, finalizados desiertos 4 y se publicaron 910 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	7210795	MEJORAMIENTO CALLE 5 CUADRAS CON PAVIMENTO DE LA 3ª. AV. 4ª. CALLE ZONA 1, HACIA LA SEGUNDA CALLE B ZONA 6, BARILLAS, HUEHUETENANGO	2,785,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
2	7227620	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA CANCHOCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO	279,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	8732167	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA MONTECRISTO, BARILLAS, HUEHUETENANGO	779,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
4	8721378	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO VUELTA GRANDE, BARILLAS, HUEHUETENANGO	679,520.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
5	8721300	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO EL GUAPINOL, BARILLAS, HUEHUETENANGO	579,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado



De la evaluación realizada, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

- La Constitución Política de la República de Guatemala;
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento;
- El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;
- El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;
- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;
- El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;
- Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;
- El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas;
- El Acuerdo Número A 119-2011, de la Contralora General de Cuentas;
- Contratos individuales de trabajo números 01-2018 y 02-2018, de fechas 02 de julio de 2018 y 01 de marzo de 2018 respectivamente, bajo el renglón presupuestario 184;
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM);
- La Resolución Número DCE-12-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental;





- 
- El Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala;
  - El Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo;
  - Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - La Circular Número 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de Responsabilidad;
  - El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y
  - La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Señor  
Gilberto (S.O.N.) Francisco Manuel  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS, HUEHUETENANGO  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS, HUEHUETENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

### **Limitaciones**

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q20,480,969.05, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Así también, los gastos del ejercicio fiscal 2018 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta contable Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS, HUEHUETENANGO al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 06 de julio de 2020



**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**ÁREA DE CUMPLIMIENTO**

---

Lic. REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ  
Supervisor Gubernamental



## **ANEXO AL DICTAMEN**

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

Hallazgo No.4, Falta de Reclasificación de la cuenta contable Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.5, Cheques prescritos en circulación.



Estados financieros

Página: 1 de 1  
 Fecha: 15/08/2019  
 Hora: 12:16:26p  
 R00815398.rpt  
 Usuario: H.SEBASTIAN

SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE BARILLAS  
 DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101326



**Balance General**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	14,275,863.39	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	14,275,863.39	2113 Gastos del Personal a Pagar	446,555.30
Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	446,555.30
1130 ACTIVO EXIGIBLE	3,327,721.38	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	3,327,721.38	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,327,721.38	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	2,362,182.34
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	17,603,584.77	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,362,182.34
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,362,182.34
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	2,362,182.34
1231 Propiedad y Planta en Operación	42,050,250.35	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	17,601,323.68	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	683,329.68	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	38,242,755.32	3112 Resultado del Ejercicio	-20,083,110.05
1237 Otros Activos Fijos	52,108.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-120,375,886.79
1238 Bienes de Uso Común	47,629,457.48	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	320,454,692.04
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	146,259,424.51	Total de Patrimonio Municipal	179,995,995.20
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	179,995,995.20
1241 Activo Intangible Bruto	18,943,723.56	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	179,995,995.20
Total de ACTIVO INTANGIBLE	18,943,723.56	Total Pasivo + Patrimonio	182,804,732.84
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	165,203,148.07		
Total de ACTIVO	182,804,732.84		





SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE BARILLAS  
 DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO  
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101326

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 15/08/2019  
 Hora: 11:58:04a.  
 R00815271.rpt

Usuario: H.SEBASTIAN

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>10,473,237.11</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10,473,237.11</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>428,012.50</b>
5112	Impuestos Indirectos	428,012.50
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,610,415.50</b>
5122	Tasas	2,217,072.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	208,773.50
5126	Multas	1,900.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	182,670.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>800,807.85</b>
5141	Venta de Bienes	10,503.00
5142	Venta de Servicios	790,304.85
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>650,074.40</b>
5161	Intereses	650,074.40
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>5,937,897.85</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,937,897.85
5180	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>46,029.01</b>
5182	DONACIONES EN ESPECIE	46,029.01
6000	<b>GASTOS</b>	<b>30,556,347.16</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>30,556,347.16</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>29,593,343.91</b>
6111	Remuneraciones	5,574,099.32
6112	Bienes y Servicios	3,538,275.54
6113	Depreciación y Amortización	20,480,969.05
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>162,003.25</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	162,003.25
6160	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>801,000.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	801,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-20,083,110.05</b>

Encargado de Contabilidad  
 2016-2020  
 Hermelindo Sebastián Juan  
 Contador municipal

Director de AFIM  
 Miguel Ángel Cobán Calero  
 Director de AFIM

Alcalde Municipal  
 Gilberto López Alvarado  
 Alcalde Municipal

Auditor Interno  
 Lic. Luis Rocael Higueras  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 Colegiado 8030





Municipalidad de Barillas, Huehuetenango  
3ra. Avenida 2-29 Zona 1  
Teléfono: 7780-2111

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>32,100,000.00</b>	<b>Q 40,419,162.90</b>	<b>72,519,162.90</b>	<b>49,145,986.94</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	311,090.00	Q 80,356.00	391,446.00	428,012.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	374,900.00	Q 1,800,574.61	2,175,474.61	2,610,415.50
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	30,410.00	Q 212,779.80	243,189.80	275,569.60
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	253,600.00	Q 215,710.15	469,310.15	525,238.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,000.00	Q 444,705.64	504,705.64	650,074.40
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,820,000.00	Q 827,633.38	5,647,633.38	5,937,897.85
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	26,250,000.00	Q 14,550,022.47	40,800,022.47	38,718,778.84
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	Q 22,287,380.85	22,287,380.85	0.00
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>32,100,000.00</b>	<b>Q 40,419,162.90</b>	<b>72,519,162.90</b>	<b>54,286,316.04</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,976,648.00	Q 4,895,153.79	10,871,801.79	9,469,303.11
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	2,220,419.50	Q 2,744,275.18	4,964,694.68	1,518,848.59
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	250,000.00	-Q 245,000.00	5,000.00	0.00
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	5,167,870.00	Q 6,339,473.13	11,507,343.13	10,052,585.48
14	GESTION DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	920,000.00	Q 14,102,904.62	15,022,904.62	10,585,357.12
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	700,000.00	-Q 700,000.00	0.00	0.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,952,000.00	Q 5,132,489.76	10,084,489.76	9,739,265.87
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,639,712.50	-Q 1,120,502.12	519,210.38	262,648.13
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	8,783,350.00	Q 8,531,132.86	17,314,482.86	10,585,503.87
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	220,000.00	Q 67,000.00	287,000.00	253,390.00
23	INTERVENCIONES MUNICIPALES	1,120,000.00	-Q 4,845.00	1,115,155.00	1,021,155.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	150,000.00	Q 677,080.68	827,080.68	798,258.87
<b>DÉFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>-5,140,329.10</b>

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	49,145,986.94
EGRESOS EJECUTADOS	54,286,316.04
DÉFICIT PRESUPUESTARIO	<u>-5,140,329.10</u>

El infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal **CERTIFICA**: Que el presente estado de Liquidación del presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de Barillas, del departamento de Huehuetenango, está sustentado en registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio 2018, un déficit de cinco millones ciento cuarenta mil trescientos veintinueve mil quetzales con diez centavos **(Q.5,140,329.10)**

f) Miguel Angel Cobán Gale  
DAFIM

f) Gilberto López Alvarado  
Alcalde Municipal

f) Lic. Luis Rosael Higuera  
Auditor Integrado  
AUDITOR PÚBLICO Y AUDITOR  
Colegiado 8030





## Notas a los estados financieros



**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2018

#### **NOTA No. 1** **BASE LEGAL**

Artículo 26 del Decreto Número 13-2013 emitido por el congreso de la Republica, el cual adiciona un segundo párrafo al artículo 42 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica, del Presupuesto, el cual literalmente dice: "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las Municipalidades, y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año." Sin embargo por la Auditoría Gubernamental se presentan al 31 de diciembre de 2018.

#### **NOTA No. 2** **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Barillas, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### **NOTA No. 3** **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

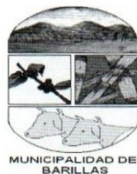
#### **NOTA No. 4** **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### **NOTA No. 5** **PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, hasta el año 2009. Y a partir del año 2010 por medio del sistema de contabilidad integrado, SICOIN GL.





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

**NOTA No. 6**  
**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre el saldo conciliado de la cuenta bancos ascendió a **Q. 14,273,863.39**  
Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre.

BANCOS	No. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO CONCILIADO	SISTEMA		DIFERENCIA BOLETIN Y CONCILIACION	DIFERENCIA BOLETIN Y CONTA
				SALDO BOLETIN	SALDO CONTABILIDAD		
BANRURAL	3057019544	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q 14,279,814.71	Q 14,272,029.69	Q14,272,029.69	Q 7,785.02	Q -
BANRURAL	3057043239	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS	Q 2,102.79	Q 1,833.70	Q 1,833.70	Q 269.09	Q -
<b>Saldo Cuentas Conciliadas</b>			<b>Q 14,281,917.50</b>	<b>Q 14,273,863.39</b>	<b>Q 14,273,863.39</b>	<b>Q 8,054.11</b>	<b>Q -</b>
<b>SALDO SEGÚN PGRIT02</b>			<b>Q 14,273,863.39</b>	<b>Q 14,273,863.39</b>	<b>Q 14,273,863.39</b>		
<b>Diferencia</b>			<b>Q (8,054.11)</b>	<b>Q -</b>	<b>Q -</b>		

INTEGRACION DE DIFERENCIA		
(+)	NOTA DE CREDITO POR CAPITALIZACION DE INTERESES DEL MES DE DICIEMBRE 2018 CUT	Q 36,606.83
	NOTA DE CREDITO CAPITALIZACION DE INTERESES DEL MES DE DICIEMBRE 2018 RECAUDADORA	Q 269.09
(-)	NOTA DE DÉBITO CUOTA NO. 18 RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS NO. 2523/2017 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2018	Q (28,821.81)
<b>TOTAL</b>		<b>Q 8,054.11</b>

**6.1 Descomposición de saldos por cuentas**

Cuenta **3057019544** Cuenta única del tesoro de la municipalidad de Barillas, por **(Q. 14,272,029.69)**

CUENTA MONETARIA	CUENTA	MONTO
3057019544	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, BARILLAS, HUEHUETENANGO	
107	IVA SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q 104.90





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

113	CUOTA SINDICATO	Q	9,235.00
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	17,185.96
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q	5,964.57
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q	47,454.82
202	PRIMA DE FIANZA	Q	10,427.90
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q	7,615.97
205	ISR SOBRE DIETAS	Q	4,922.85
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q	8,641.26
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ / FUNCIONAMIENTO	Q	571,407.20
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	4,284,479.98
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	260,258.80
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional / INVERSION	Q	3,969,737.48
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q	8,309.92
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	1,447,640.47
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q	201,911.71
31-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	1,175,668.80
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	62,283.80
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	36,270.75
32-0101-0006-0-0-1	SC-impuesto Circulación de Vehículos -FUNCIONAMIENTO	Q	5,242.38
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	1,754,864.68
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	298,515.91
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	7,770.66
61-0601-0003-0-0-2	CONVENIO DE COOPERACIÓN-COMPENSACIÓN CONSERVACION DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DEL SIGAP-CONAP-KFW-TRANSFERENCIA DE CAPITAL	Q	75,734.13
71-2101-0001-0-0-2	DONACION PARA LA LETRINIZACION CON FOSAS DE ABSORCION EN LA ALDEA LA PROVIDENCIA, BARILLAS, HUEHUE-INVERSION	Q	379.79
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>14,272,029.69</b>





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

**NOTA NO.7**  
**ANTICIPOS (CUENTA CONTABLE 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contrato de ejecución de proyectos de acuerdo con lo que estipula el decreto No. 57-92 del congreso de la República de Guatemala, ley de contrataciones del estado y sus modificaciones por **Q. 3,327,721.38**

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	NO. CONTRATO	MONTO
20	MEJORAMIENTO DE CALLE (PAVIMENTO Y DRENAJE) EN LA 5A. CALLE ZONA 1 Y 4 BARILLAS, HUEHUETENANGO	19-2010	Q 40,000.00
39	APERTURA ENTRE 3ra y 4ta CALLE ZONA 6	03-2011	Q 286,400.00
98	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTO 4A. AVENIDA ENTRE 1A. CALLE ZONA 1 Y 1A. CALLE ZONA 2; 1A. CALLE ENTRE 4A. Y 5A. AVENIDA ZONA 2, BARILLAS, HUEHUETENANGO	28-2018	Q 539,320.40
99	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTO 2A. CALLE, ENTRE 3A. AVENIDA ZONA 1, Y 2A. AVENIDA ZONA 4, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	29-2018	Q 382,354.72
100	CONSTRUCCION EDIFICIO (S) PARA CENTRO DE CAPACITACION, ALDEA NUEVO CUCHUMATAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	32-2018	Q 27,770.30
101	MEJORAMIENTO CALLE 9 CUADRAS ADOQUIN LA 3RA AVENIDA ZONA 1 5TA CALLE FINAL BERE A 3RA AV 6TA CALLE 5TA AV ZONA 1 3RA AV 0 CALLE 5TA AVENIDA ZONA 6 Y 3RA AV ZONA 6 DE 2DA CALLE B 5TA AV ZONA 6 BARILLAS, HUEHUETENANGO.	30-2018	Q 297,400.00
102	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO NUEVO PROGRESO SIGLO XX, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	34-2018	Q 116,400.00
103	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVO COMITANCITO, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	41-2018	Q 64,780.00
104	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL GUAPINOL, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	38-2018	Q 115,800.00
105	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO VUELTA GRANDE, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	36-2018	Q 135,904.00





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

106	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CASERIO SANTA ELENA, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	40-2018	Q	164,900.00
108	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CENTINELA CHIQUITO, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	31-2018	Q	276,000.00
109	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA YULMACAP, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	35-2018	Q	155,667.56
110	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA MONTECRISTO, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	39-2018	Q	155,900.00
111	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL NARANJO, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	42-2018	Q	215,000.00
112	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO MARAVILLAS, YULA SAN JUAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	37-2018	Q	134,800.00
113	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, ALDEA NUEVA GENERACION MAYA, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	43-2018	Q	219,324.40
<b>TOTAL</b>			<b>Q</b>	<b>3,327,721.38</b>

**NOTA No. 8**  
**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 146,259,424.51** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 38,242,755.32** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 13,743,446.56** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 24,499,308.76**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01 00	Propiedad y planta en operación	Q. 42,050,250.35
1232 02 00	Maquinaria y equipo de construcción	Q. 10,386,913.60
1232 03 00	De oficinas y muebles	Q. 1,376,090.64





**Municipalidad de Barillas  
Departamento de Huehuetenango  
Guatemala, C. A.**

1232 05 00	Educacional cultural y recreativo	Q.	138,124.65
1232 06 00	De transporte	Q.	5,580,343.77
1232 07 00	De Comunicaciones	Q.	101,897.00
1232 08 00	Herramientas	Q.	17,954.02
1233 00 00	Tierras y terrenos	Q.	683,529.68
1234 01 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.	13,743,446.56
1234 02 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q.	24,499,308.76
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q.	52,108.00
1238 00 00	Bienes de Uso Común	Q.	47,629,457.48
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q.</b>	<b>146,259,424.51</b>

**Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS FUNGIBLES Y NO FUNGIBLES DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2018		Q.	108,016,669.20	
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2017	Q.	146,259,424.51		
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q.	38,242,755.32	Q.	108,016,669.20
<b>DIFERENCIA</b>		<b>Q.</b>	<b>-</b>	

**8.1 Descomposición cuenta 1234 01 Construcciones en proceso de bienes de uso común**

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
	<b>1234 - 01</b>	
39	VERJA PARQUE CENTRAL	Q. 140,700.00
160	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO B ALDEA JOLOMTAJ. BARILLAS	Q. 103,925.00
51	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR YULA SAN JUAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q. 4,549,643.16





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

118	PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE (PAVIMENTO Y DRENAJE) EN LA 5A. CALLE ZONA 1 Y 4	Q	4,600,000.00
443	MEJORAMIENTO CALLE 5 CUADRAS CON PAVIMENTO DE LA 3ERA. AV. 4TA. CALLE ZONA 1, HACIA LA 2DA. CALLE B ZONA 6, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	2,785,000.00
499	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTO 2ª CALLE, ENTRE 3ª. AVENIDA ZONA 1 Y 2ª AVENIDA ZONA 4, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	1,564,178.40
<b>TOTAL 1234 -01</b>		<b>Q</b>	<b>13,743,446.56</b>

**8.2 Descomposición cuenta 1234 02 Construcciones en proceso de bienes de uso no común.**

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	
<b>1234 - 02</b>			
187	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBARDO PUBLICO VARIAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	139,528.00
159	PROYECTO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, ALDEA NUCA, MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	26,616.10
147	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD, CENTRO JOLOMTAJ, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	29,597.60
164	MEJORAMIENTO DE CALLE DESDE LA QUINTA CALLE DE LA ZONA 1, SOBRE LA SEGUNDA AVENIDA, HASTA LA 8A. CALLE DE LA ZONA 6; Y OCTAVA CALLE ENTRE LA 2DA. Y 3RA AVENIDA ZONA 6	Q	165,495.20
39	VERJA PARQUE CENTRAL	Q	49,400.00
283	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (ESTADIO MUNICIPAL) BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	447,678.00
150	MEJORAMIENTO DE CALLE PAVIMENTO Y DRENAJE 5ª AVENIDA DESDE LA SEGUNDA CALLE ZONA 6 A PUENTE LA LIBERTAD	Q	85,000.00
156	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA NUEVA GENERACIÓN MAYA, MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	5,970.00
163	MEJORAMIENTO DE CALLE 3RA Y 5TA CALLE ENTRE SEGUNDA Y TERCERA AVENIDA; TERCERA AVENIDA ENTRE 2DA Y 3RA CALLE, Y TERCERA AVENIDA ENTRE 4TA Y 5TA CALLE ZONA 4, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.	Q	30,086.20
75	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES	Q	792,066.65
157	PROYECTO MEJORAMIENTO DE CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA CHANCOLIN	Q	20,607.00
143	MEJORAMIENTO CALLE (APERTURA) 6TA. AVE. ENTRE 3RA. Y 4TA. CALLE ZONA 6	Q	476,798.72
162	MEJORAMIENTO DE CALLE ALDEA SAN RAMON A CASERIO ESPERANCITA YULMACAP, MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	82,553.45
165	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN CARLOS LAS BRISAS, MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	29,195.60
158	MEJORAMIENTO DE CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA SAN RAMÓN MUNICIPIO DE BARILLAS	Q	16,247.20
151	MEJORAMIENTO 2DA CALLE 4TA Y 6TA AVENIDA ZONA 1 (DRENAJES Y PAVIMENTO)	Q	60,000.00
161	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA CASERIO MONTAÑA AZUL, MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	17,227.15
300	MEJORAMIENTO CEMENTERIO CABECERA MUNICIPAL, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	699,800.00





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

335	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA SALON COMUNAL DEL CASERIO RIO HERMIN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	676,340.00
338	MEJORAMIENTO CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA EL JORDAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	82,135.00
339	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA CENTRO UNO, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	72,864.00
341	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS GIMNASIO MUNICIPAL BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	41,696.16
343	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD ALDEA SAN RAMON, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	91,490.00
350	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA SAN RAMON, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
352	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	130,953.00
354	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL COLGANTE, ALDEA YULAXAC, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	237,991.73
358	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CENTRO UNO, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	200,000.00
359	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA NUEVA GENERACION MAYA, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	100,000.00
360	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA MAYAPAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	100,000.00
361	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA WATCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	100,000.00
362	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO YULJOBE YULMACAP, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
363	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA FLORIDA, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
364	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN CARLOS LAS BRISAS, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
365	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASRIO NUEVA ESPERANZA, YULA SAN JUAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
366	COROZO, BARILLAS, HUEHUETENANGO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL	Q	18,750.00
367	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN JUAN TUTLAC, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
368	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN RAFAEL IXCAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
369	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN GENRONIMO AGUAS CALIENTES, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
370	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOMA LINDA LA FRONTERA, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
371	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO SAN ILDEFONSO CHIBLAC, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
372	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO ZAPOTAL II CHANCOLIN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
373	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO VILLA LINDA YULA SAN JUAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
374	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO ACAPOXLAC, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00
378	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CASERIO VICTORIAS CHANCOLIN, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	18,750.00



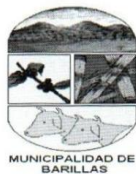




**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

392	PROYECTO MEJORAMIENTO HOSPITAL BANCO DE SANGRE, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	115,289.00
393	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA FLORIDA, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	924,500.00
394	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CANTÓN LAS FLORES, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	749,000.00
395	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO EL COROZO, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	649,850.00
396	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVA ESPERANZA YULA SAN JUAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	646,000.00
397	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SAN CARLOS LAS BRISAS, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	747,000.00
398	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN JUAN TUTLAC, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	549,000.00
399	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO YULJOBE YULMACAP, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	649,000.00
400	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO ACALPOXLAC, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	649,439.80
401	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOMA LINDA LA FRONTERA, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	649,900.00
402	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVO SAN ILDEFONSO CHIBLAC, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	549,664.82
403	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SAN GERÓNIMO AGUAS CALIENTES, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	547,000.00
404	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO SAN RAFAEL IXCAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	646,000.00
405	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO VILLA LINDA YULA SAN JUAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	547,000.00
406	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO ZAPOTAL II CHANCOLIN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	549,750.00
407	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA SAN RAMÓN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	747,000.00
408	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CASERIO VICTORIAS CHANCOLIN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	749,800.00
410	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA CANTÓN MANANTIAL NUCA, BARILLAS	Q	278,800.00
411	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA CANTÓN MIRAMAR SAN ANTONIO, BARILLAS.	Q	279,000.00
412	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO SIGLO XIX, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	279,000.00
420	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA CANCHOCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	279,500.00
428	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA SAN ANTONIO, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	298,000.00
431	MEJORAMIENTO PUENTE VEHÍCULAR, CASERÍO ESPERANCITA YULMACAP, BARILLAS, HUEHUETENANGO. SEGÚN CONTRATO NO. 023-2018	Q	174,800.00
432	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COLOCACION DE GRAMILLA SINTETICA AL ESTADIO MUNICIPAL DE BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	2,789,189.76
433	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASERIO LA NUEVA PROVIDENCIA BARILLAS HUEHUETENANGO	Q	82,899.36





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

448	PROYECTO MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO 620 LAMPARAS LED TIPO CAMPANA DE 30W PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO, SEGUN FACTURA NO. 23 Y CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 034-2017	Q	1,193,500.00
455	COMPRA DE 2 BOLSAS DE CEMENTO Y 1 CAJA DE CLAVO ACERO FACTURA SERIE AA, NO. 20704 Y 26 TUBOS DE 1/2 PUC, 6 CODOS 1/4 PEGAMENTO, 4 LLAVES DE PASO, 2 ABRAZADERAS, 2 TE DE 3/4 Y 3 REDUCIDORES DE 3/4 FACTURA SERIE AA NO. 20706 Y PAGO DE PLANILLAS. CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CUNETAS REVESTIDAS ALDEA EL QUETZAL BARILLAS HUEHUETENANGO	Q	16,597.74
457	CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA IXTATECO LA PAZ LOS ACHIOTES, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	590,035.00
460	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO RIO ESPIRITU, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	149,000.00
471	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES CASERIO QUEQCHOCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	638,539.00
472	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) PARA CENTRO DE CAPACITACION ALDEA NUEVO CUCHUMATAN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	309,056.52
488	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES CASERIO SACCHEN, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	592,011.00
489	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA NUCA, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	247,800.00
490	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA CASERIO NUEVO MIRADOR PIEDRAS BLANCAS, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	347,800.00
	<b>TOTAL 1234 -02</b>	<b>Q</b>	<b>24,499,308.76</b>

**NOTA No. 9****ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, en estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, documento de planillas, mantenimiento de carreteras, compra de repuestos y accesorios para maquinaria, compra de combustibles. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 18,943,723.56**

SMIP	PROYECTO	MONTO
426	CONSERVACION SISTEMAS DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL, BARILLAS, HUEHUETANANGO	Q 763,022.14
439	FORTEALECIMIENTO AL PROYECTO DE FONTANERIA MUNICIPAL DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q 557,746.45
462	DOTACION DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS ALDEAS SAN FRANCISCO MOMONLAC Y MOMONLAC BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q 198,080.00
494	RESTAURACION Y MEJORAMIENTO DE DRENAJE CABECERA MUNICIPAL, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q 247,354.66
427	CONSERVACION DRENAJE CABECERA MUNICIPAL, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q 337,341.33





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

466	SANEAMIENTO LETRINAS CON FOSA SEPTICA CASERIO LA NUEVA PROVIDENCIA BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	43,481.28
415	CONSERVACION DE CARRETERAS RURALES DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	7,962,496.37
463	CONSERVACION EDIFICIOS ESCOLARES BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	35,452.50
451	FORTALECIMIENTO PAGO DE 30 PROMOTORES SOCIALES PARA FORTALECER EL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	546,000.00
495	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	946,950.00
469	FORTALECIMIENTO SOCIAL,CULTURAL Y POLITICO A COCODES, COMUDE Y ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	551,588.00
342	CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	26,996.59
498	CONSERVACION DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	32,000.00
508	DOTACION DE INSUMOS PARA PROYECTOS AGROPECUARIOS, BARILLAS, HUEHUETENANGO.	Q	103,719.38
507	DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA FORESTAL MUNICIPAL Y ADMINISTRACION DEL PARQUE REGIONAL MUNICIPAL ASUNLAQ, DE BARILLAS.	Q	58,888.75
470	PREVENCION PARA LA ATENCION DE EMRGENCIAS, HECHOS Y CALAMIDADES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	44,190.00
438	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	3,789,263.72
437	CONSERVACION DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y TERMINAL DE BUSES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	777,872.63
436	CONSERVACION DE LAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL ATRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL TREN DE ASEO BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	1,487,412.68
440	FORTALECIMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	114,685.44
340	CONSERVACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y AUXILIATURAS COMUNITARIAS DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	67,091.00
454	FORTALECIMIENTO MANTENIMIENTO DE ALBERGUE CABECERA MUNICIPAL, BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	54,000.00





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

447	FORTALECIMIENTO EN PAGO DE PERSONAL DE SALUD, PARA JORNADAS DE SALUD EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	119,800.00
301	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	Q	78,290.64
<b>TOTAL</b>			<b>Q 18,943,723.56</b>

**NOTA No. 10****GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal hasta el mes de diciembre del año 2018 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

No.	CUENTA	TESORERIA	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
107	IVA SOBRE FACTURAS ESPECIALES	Q 104.90	Q 104.90	Q -
113	CUOTA SINDICATO	Q 9,235.00	Q 9,235.00	Q -
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 17,185.96	Q 17,185.96	Q -
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 5,964.57	Q 5,964.57	Q -
201	IGSS Laboral	Q 47,454.82	Q 115,741.50	-Q 68,286.68
202	Prima de Fianza	Q 10,427.90	Q 10,427.90	Q -
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 7,615.97	Q 274,331.36	-Q 266,715.39
205	ISR sobre Dietas	Q 4,922.85	Q 4,922.85	Q -
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 8,641.26	Q 8,641.26	Q -
	<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>Q 111,553.23</b>	<b>Q 446,555.30</b>	<b>-Q 335,002.07</b>

**Nota:** La diferencia que existe entre tesorería y contabilidad corresponde a préstamos que se hizo entre las escriturales: cuenta 203 en diciembre 2013 por Q 266,715.39; cuenta 201 diciembre 2014 por Q 57,086.68 y diciembre 2015 por Q 11,200.00. Para efectuar pago de planillas y una orden de compra, los cuales ya no fueron devueltos a su origen en las escriturales 201 y 203.





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

**NOTA No. 11**  
**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Convenios que la municipalidad ha contraído y que debe efectuar pagos mensualmente en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y a la Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A. (DEOCSA). Al 31 de diciembre del 2018 el saldo por amortizar es de **Q 2,362,182.34**

Institución	No. de convenio	Fecha de convenio	Monto de convenio	monto por amortizar
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	2523/2017	31/07/2017	Q 1,729,308.87	Q 1,239,338.10
Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A. (DEOCSA)	01/2017	23/01/2017	Q 1,924,881.01	Q 1,122,844.24
<b>Total</b>				<b>Q 2,362,182.34</b>

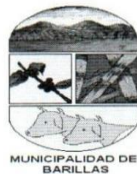
**NOTA No. 12**  
**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante enero a diciembre 2018, el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q - 120,375,586.79
Resultado del Ejercicio	Q - 20,083,110.05
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>Q. - 140,458,696.84</b>

En el cuadro anterior se muestra un resultado negativo del ejercicio por Q. 20,083,110.05 de los cuales Q. 20,480,969.05 corresponden a ajustes GIS gastos de inversión social del año 2017 efectuado en el año 2018; por lo que se obtuvo un ahorro de la gestión del ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de Q. 397,859.00





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

**NOTA No. 13**  
**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras entidades destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y del Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q. 320,454,692.04**

No.	MES	APORTE DEL GOBIERNO
	Saldo al 01/01/2018	Q 281,735,913.20
1	Enero (MINFIN)	Q 2,592,400.73
2	Febrero (MINFIN)	Q 2,524,188.55
3	Marzo (MINFIN)	Q 2,522,850.27
4	Abril (MINFIN)	Q 3,358,914.64
5	Mayo (MINFIN)	Q 3,355,637.49
6	Junio(CODEDEH)	Q 3,057,684.00
	junio (MINFIN)	Q 3,356,929.79
7	Julio ( CODEDEH)	Q 2,279,635.70
	Julio (MINFIN)	Q 3,358,622.24
8	Agosto (CODEDEH)	Q 543,887.00
	Agosto (MINFIN)	Q 3,353,995.59
	Agosto (CONAP)	Q 76,323.94
9	Septiembre (CODEDEH)	Q 752,805.10
	Septiembre (MINFIN)	Q 1,514,683.42
10	Octubre (MINFIN)	Q 1,459,463.41
11	Noviembre (CODEDEH)	Q 1,270,212.00
	Noviembre (MINFIN)	Q 1,463,933.86
12	Diciembre (CODEDEH)	Q 344,634.20
	Diciembre (DONACION ASUNLAQ)	Q 76,323.94
	Diciembre (MINFIN)	Q 1,455,652.97
	<b>TOTAL</b>	Q <b>320,454,692.04</b>





**Municipalidad de Barillas**  
**Departamento de Huehuetenango**  
**Guatemala, C. A.**

**NOTA 14**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 10,473,237.11**

**NOTA 15**  
**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 30,556,347.16**


**Barillas, Huehuetenango 31 de diciembre del año 2018**


F   
 Hermelindo Sebastián Juan  
 Contador municipal

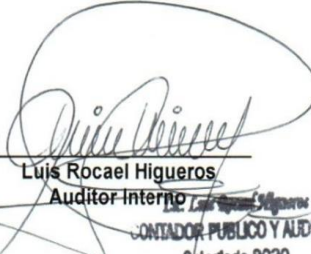



F   
 Miguel Ángel Cobón Cate  
 Director de AFIM



F   
 Gilberto López Alvarado  
 Alcalde Municipal



F   
 Luis Rocaél Higueros  
 Auditor Interno




## **INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Señor

Gilberto (S.O.N.) Francisco Manuel

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS, HUEHUETENANGO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS, HUEHUETENANGO por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de julio de 2020

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**





## ÁREA DE CUMPLIMIENTO

---

Lic. REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ  
Supervisor Gubernamental



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Señor

Gilberto (S.O.N.) Francisco Manuel

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS, HUEHUETENANGO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BARILLAS, HUEHUETENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### **Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de autorización oportuna del libro bancos
2. Falta de realización de informes de auditoría interna e incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-
3. Falta de arqueos periódicos



4. Falta de Reclasificación de la cuenta contable Construcciones en Proceso
5. Cheques prescritos en circulación
6. Falta de suscripción de contratos para el pago de jornales
7. Tarjetas de responsabilidad desactualizadas
8. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
9. Deficiencia en actas suscritas

Guatemala, 06 de julio de 2020.

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**ÁREA DE CUMPLIMIENTO**

---

Lic. REYES DE JESUS LOPEZ MARTINEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ  
Supervisor Gubernamental



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de autorización oportuna del libro bancos

###### Condición

Al evaluar el Balance General, específicamente la cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que el libro bancos de la cuenta bancaria número 3057043239, cuenta receptora identificada con el nombre de Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, no fue autorizado oportunamente por la Contraloría General de Cuentas, debido a que los primeros registros en el libro corresponden al mes de abril de 2018 y la autorización es de fecha 04 de octubre de 2018.

###### Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a)... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización...”

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Artículo 2, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, ... deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “a)... o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas...” Artículo 98. Competencia y funciones de la



Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplió con lo establecido en la normativa vigente, en cuanto a solicitar la autorización y habilitación oportuna del libro bancos, de la cuenta receptora de la municipalidad, en la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Vulnerabilidad de la información consignada en el libro bancos, dificultando su fiscalización y certeza contable.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice las gestiones pertinentes y oportunas ante la Contraloría General de Cuentas, para obtener la debida autorización del libro bancos, esto con el fin de cumplir con la normativa vigente y fortalecer los controles internos que se deben tener en la municipalidad y para que la información presentada sea confiable y oportuna.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. 256-2019 de fecha 9 de octubre de 2019, el señor Miguel Angel Cobon Calel, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Con respecto a este señalamiento permitanme manifestarles que es de mi conocimiento que toda operación contable debe ser registrada en los libros respectivos, debidamente autorizados y/o habilitados oportunamente, sin embargo para llevar a cabo este procedimiento para el libro Bancos de la Cuenta identificada con el número 3057043239, a nombre de "Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango", no fue posible hacer el trámite oportunamente debido a una condicionante impuesta por la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas, con sede en la cabecera departamental de Huehuetenango, consistente en el esclarecimiento y/o desglose de un descontrol en el manejo de formas oficiales 7 y 31 "B" durante la gestión del gobierno municipal (2,012-2,015). La cual se baso en que era necesario que dicha situación fuera determinada y/o aclarada para proseguir con toda gestión a favor de esta Municipalidad. Acción que considero oportuna ya que para ellos como toda institución es de vital importancia tener al día todos sus registros, máxime si los mismos constituyen materia de fiscalización. Arreglar esta situación no fue nada



fácil debido a la magnitud de correlativos que enmarcan dichas formas oficiales. Sin embargo gracias a Dios después de varias gestiones se logro subsanar esta situación y hasta con una denuncia presentada en la Sub-Estación de la Policía Nacional Civil del Municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango. Todo este expediente fue entregado a la Delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas, con sede en la ciudad de Huehuetenango el día 06 de Septiembre del año 2018 y habiendo cumplido con este requerimiento, se nos autorizó el referido libro hasta el mes de Octubre del año 2018. No obstante, ante este inconveniente de no contar con el libro de Bancos debidamente autorizado, en el departamento de Contabilidad se procedió a operar los registros contables oportunamente en libros auxiliares para no perder el orden cronológico de las operaciones contables mismas que posteriormente fueron impresas ya en el libro formalmente autorizado."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios afirma la deficiencia determinada al mencionar que no fue posible hacer el trámite oportunamente, asimismo en sus pruebas de descargo presentadas no se tienen a la vista los oficios donde solicitó la autorización del libro bancos, ni la condición que les fue impuesta en forma escrita, para realizar dicho trámite ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL COBON CALEL	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de realización de informes de auditoría interna e incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-**

#### **Condición**

Al realizar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se evaluó la Unidad de Auditoría Interna Municipal, y se comprobó que el Auditor Interno Municipal, no cumplió con realizar y gestionar por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), los Informes de auditoría, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2018, estando programadas según reporte de Ejecución del Plan



Anual de Auditoría por CUA y fechas de ejecución planificada y real (R2), las siguientes auditorías:

No.	CUA	AUDITORIA
1	73717	Auditoría Financiera - Auditoría Financiera y Auditoría de Gestión
2	73721	Auditoría de Gestión - Auditoría de Gestión
3	73724	Auditoría Integral -Asesoramiento y Actividades Administrativas
4	73732	Auditoría Financiera - Auditoría Financiera
5	73735	Auditoría de Gestión - Auditoría de Gestión
6	73738	Auditoría de Gestión - Examen de Gestión
7	73743	Auditoría Financiera - Auditoría Financiera

Asimismo, se solicitaron por medio escrito y verbal, los informes de auditoría interna presentados al Concejo Municipal, los cuales no fueron presentados a la comisión de auditoría para su análisis respectivo, sin embargo, se realizaron pagos al auditor interno, por servicios profesionales, según los datos siguientes:

Contrato No.	Fecha del Contrato	Expediente No.	Mes pagado del año 2018	Monto Mensual Q. (Según Contrato)	Menos I.S.R. Retenido Q.	Liquido Pagado Q.	Cheque No.
02-2018	1/03/2018	4390	marzo	14,000.00	625.00	13,375.00	18229
02-2018	1/03/2018	4391	abril	14,000.00	625.00	13,375.00	18230
02-2018	1/03/2018	4447	mayo	14,000.00	625.00	13,375.00	18362
02-2018	1/03/2018	4450	junio	14,000.00	625.00	13,375.00	18373
01-2018	2/07/2018	4631	julio	14,000.00	625.00	13,375.00	18694
01-2018	2/07/2018	4632	agosto	14,000.00	625.00	13,375.00	18695
01-2018	2/07/2018	4633	septiembre	14,000.00	625.00	13,375.00	18696
01-2018	2/07/2018	4728	octubre	14,000.00	625.00	13,375.00	18816
01-2018	2/07/2018	4827	noviembre	14,000.00	625.00	13,375.00	18927
01-2018	2/07/2018	4865	diciembre	14,000.00	625.00	13,375.00	19059
			<b>Totales</b>	<b>140,000.00</b>	<b>6,250.00</b>	<b>133,750.00</b>	

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 88. Auditor Interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor, interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."



El Acuerdo Número A 119-2011, de la Contralora General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del 2012, por tanto, el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."

Contratos individuales de trabajo bajo renglón ciento ochenta y cuatro, Números 01-2018 y 02-2018, de fechas 02 de julio de 2018 y 01 de marzo de 2018, respectivamente, Cláusula Segunda. Objeto del Contrato, establece: "El contratista se compromete a prestar sus SERVICIOS, al PATRONO como AUDITOR INTERNO MUNICIPAL, y tendrá las funciones siguientes: a) Ejecutar el plan anual de auditoría aprobado para el año dos mil dieciocho. b) Las contempladas en el artículo 88 del código municipal. b) Asesorar bajo su responsabilidad al director financiero municipal de la municipalidad de Barillas del departamento de Huehuetenango." Cláusula Quinta. Monto total del contrato y forma de pago, establece: "Por el presente contrato, la Municipalidad a través de la Administración Financiera Integrada Municipal, se obliga a pagar mensualmente la cantidad de: catorce mil quetzales exactos (Q.14,000.00), por medio de la Oficina de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), previo informe de sus respectivas actividades;..."

### **Causa**

El Auditor Interno Municipal, no cumplió con realizar los informes de auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- y presentarlos al Concejo Municipal, para la oportuna toma de decisiones.

### **Efecto**

La falta de presentación de informes de auditoría interna ante las autoridades municipales y la falta de realización de los mismos en el sistema SAG-UDAI,





ocasiona incertidumbre en la confiabilidad de la información de la administración municipal, lo cual no permite tomar decisiones administrativas y financieras adecuadas.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno Municipal, con respecto al cumplimiento de su responsabilidad de entregar oficialmente los informes de auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, al Concejo Municipal, asimismo, para que cumpla con realizar los informes en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, conforme lo estipula la normativa vigente.

### **Comentario de los responsables**

En oficio sin número de fecha 17 de octubre de 2019, los señores: Gilberto (S.O.N.) López Alvarado, Alcalde Municipal; Petronilo Everardo Monjaras González, Síndico Primero; Pascual (S.O.N.) Pedro Andrés, Síndico Segundo; José Elías Herrera Reyes, Concejal Primero; David (S.O.N.) Juan Diego, Concejal Segundo; Juan Mateo Juárez Juan, Concejal Tercero; David (S.O.N.) Francisco Juan, Concejal Cuarto; Domingo (S.O.N.) Felipe Sebastián, Concejal Quinto; Osman Obdulio Samayoa Ramos, Concejal Sexto y Emilio (S.O.N.) Ramón Sebastián, Concejal Séptimo; manifiestan: "En cumplimiento a lo que establece el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, sobre la contratación del Auditor Interno, Como Alcalde se cumplió en la presentación de la Terna para Ocupar la plaza de Auditor Interno al Concejo Municipal, siendo este ente colegiado quien aprobó su contratación. La contratación se realizó para garantizar la transparencia de la Gestión Municipal, pero el Auditor Interno Contratado, es el responsable directo de cumplir con los términos establecidos en su contrato. El auditor interno si asistía a la municipalidad e implemento los distintos controles de auditoria para mejorar y transparentar la calidad del gasto, pero la no presentación de sus informes al Concejo es responsabilidad del auditor interno, de igual forma el manejo del SAG UDAI, tal y como se establece en el objeto del contrato. PETICION Que se considere por la comisión de auditoría que el Auditor Interno es el responsable directo de la presentación de informes al Concejo Municipal. Que se considere por la comisión de auditoría que el Concejo Municipal cumplió con la contratación del profesional, con el propósito de mejorar la calidad del gasto y hacer una correcta y eficiente ejecución presupuestaria. Que se consideren los argumentos presentados y que el hallazgo recaiga sobre el Auditor Interno... al no presentar los informes de auditoría y uso de la herramienta SAG UDAI."

En oficio número 13-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el señor Luis Rocaél Higueros (S.O.A.), Auditor Interno Municipal, manifiesta: "En relación al uso del Sistema para Unidades de Auditoria Interna –SAG UDAI- que contempla la



planificación, ejecución y comunicación de resultados, expongo que conforme lo determinan las Normas Gubernamentales, como profesionales debemos actuar con debida diligencia y profesionalismo, guardando la confidencialidad de los actos conocidos por nuestro trabajo y su divulgación. Hago constar que los informes fueron entregados a la Máxima Autoridad administrativa que es el Alcalde Municipal, toda vez que la relación de dependencia está establecida en el Código Municipal, por lo tanto, es a él a quien se tiene la obligación de presentar los informes del trabajo realizado, ya que en muchos de los casos fueron subsanados en el proceso de la auditoría y que sus resultados no fueron motivos que ameritaban una acción del Honorable Concejo Municipal. Por lo expuesto queda claro que mi relación laboral con la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, a través de sus autoridades y es a ellos a quienes esta la obligación de informar y de acuerdo a la gravedad de la deficiencia encontrada, ya que es aquí donde se atiende a las recomendaciones emanadas preventivamente por mi persona a la unidad auditada y de corrección inmediata. Por lo cual solicito que mis medios de prueba (informes) sirvan y justifiquen de la permanencia y actuación en las distintas operaciones y gestiones dentro de la Municipalidad."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, en virtud que no presentó en sus pruebas de descargo, la realización de los informes de auditoría interna, en el Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), durante el año 2018, asimismo no presentó los informes realizados al Concejo Municipal, como lo establece la normativa vigente, sino que solamente eran presentados al Alcalde Municipal.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo, en virtud que el Auditor Interno Municipal en sus pruebas de descargo, presentó cinco informes de auditoría interna realizados fuera del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), los cuales tienen distintas fechas del año 2018, además la firma y sello de recibido del Alcalde Municipal, lo cual demuestra que los informes de auditoría interna, eran presentados únicamente al Alcalde Municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:



---

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	LUIS ROCAEL HIGUEROS (S.O.A)	14,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de arqueos periódicos

##### Condición

De acuerdo a la evaluación realizada se determinó que en la municipalidad, el Auditor Interno, no realizó arqueos sorpresivos periódicos de fondos y valores, ni al fondo rotativo, durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

##### Criterio

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 4 Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, f) Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, establece: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno."

##### Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Auditor Interno, en la realización de arqueos sorpresivos de fondos y valores municipales.

##### Efecto

Riesgo de que no se detecten diferencias en los fondos y valores municipales por la falta de arqueos sorpresivos.

##### Recomendación

El Concejo Municipal, debe verificar que se practiquen periódicamente arqueos de fondos y valores sorpresivos por el Auditor Interno.

##### Comentario de los responsables

En oficio número 12-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el señor Luis Rocaél Higueros (S.O.A.), Auditor Interno Municipal, manifiesta: "En relación a los arqueos periódicos, me sirvo informar que se realizaron los arqueos sorpresivos mensualmente al receptor Edy Pérez López, los cuales en ningún momento se dejó de realizar dicho procedimiento y de cumplimiento mensual."



**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, en virtud que en sus pruebas de descargo presentó arqueos realizados al Cajero Receptor, no así los arqueos sorpresivos, practicados al fondo rotativo de la municipalidad correspondientes al período fiscal 2018.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	LUIS ROCAEL HIGUEROS (S.O.A)	3,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,500.00</b>

**Hallazgo No. 4****Falta de Reclasificación de la cuenta contable Construcciones en Proceso****Condición**

Al evaluar el Balance General, específicamente la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se determinó que al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo que asciende a la cantidad de Q38,242,755.32, el cual incluye proyectos totalmente terminados, los cuales no se reclasificaron a la cuenta contable correspondiente, para reflejar el valor real de la cuenta, tal y como se detalla a continuación:

No.	SMIP	Nombre del Proyecto	Monto en Q.	Acta de Recepción		Acta de Liquidación	
				No.	Fecha	No.	Fecha
<b>1234 01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común</b>							
1	51	Construcción Puente Vehicular Aldea Yula San Juan, Barillas, Huehuetenango	4,549,643.16	22-2017	24/10/2017	20-2018	28/08/2018
2	443	Mejoramiento Calle 5 Cuadras con Pavimento de la 3era. Av. 4ta. Calle zona 1, hacia la 2da. Calle B zona 6, Barillas, Huehuetenango	2,785,000.00	13-2018	25/05/2018	36-2018	26/09/2018
<b>1234 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común</b>							



3	300	Mejoramiento Cementerio Cabecera Municipal, Barillas, Huehuetenango	699,800.00	01-2016	21/03/2016	02-2016	09/05/2016
4	407	Construcción Instituto Básico Aldea San Ramón, Barillas, Huehuetenango	747,000.00	31-2017	07/12/2017	30-2018	05/10/2018
5	432	Mejoramiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas Colocación de Gramilla Sintética al Estadio Municipal de Barillas, Huehuetenango	2,789,189.76	17-2018	22/06/2018	40-2018	22/11/2018
6	471	Construcción Salón de Usos Múltiples Caserío Queqchoch, Barillas, Huehuetenango	638,539.00	26-2018	19/09/2018	41-2018	14/12/2018

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: “El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales...” Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”



La Resolución Número DCE-12-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta Número 1234 Construcciones en Proceso, establece: “Objetivo. Registrar los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por no haberse terminado.” Cuenta Número 1238 Infraestructura, establece: “Objetivo. Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, presas, canales, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, pasarelas,…”

### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, al no depurar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

### **Efecto**

Información contable y financiera inexacta, debido a que el saldo reflejado en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, no es razonable.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que coordinen la depuración de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, de forma que en dicha cuenta figuren únicamente las obras que no han sido concluidas, recepcionadas y liquidadas.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 17 de octubre de 2019, el señor Eudelio Marco Augusto Maldonado Mérida, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Con respecto al incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación al no depurar la cuenta contable 1234 construcciones en Proceso de bienes de Uso Común de los siguientes Proyectos: 1. Construcción Puente Vehicular Aldea Yula San Juan, Barillas, Huehuetenango, manifiesto que en reiteradas ocasiones se ha pedido a contabilidad que se regularice el saldo de 130,000.00 para que el sistema me permita liquidarlo pero eso no ha sido posible... copia del pantallazo de lo manifestado, 2. con relación a los proyectos: a) Mejoramiento Calle 5 cuadras con Pavimento de la 3era. Av. 4ta. Calle zona 1, hacia la 2da. Calle B zona 6 Barillas, Huehuetenango; b) Mejoramiento



Cementerio Cabecera Municipal, Barillas, Huehuetenango, c) Construcción Instituto Básico Aldea San Ramón, Barillas, Huehuetenango; d) Mejoramiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas Colocación de Gramilla Sintética al Estadio Municipal de Barillas, Huehuetenango y e) Construcción de Salón de Usos Múltiples Caserío Queqchoch, Barillas, Huehuetenango, permítanme manifestarles que por razones ajenas a mi buena voluntad esta acción no se hizo en su momento pero como se demuestra con la impresión resaltada de cada uno de estos proyectos y que se me proporcionó en contabilidad ya se liquidaron estos proyectos en el sistema..."

En oficio No. 256-2019 de fecha 9 de octubre de 2019, el señor Miguel Angel Cobon Calel, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Con respecto al incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente por parte del Director Municipal de Planificación y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal al no depurar la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso de bienes de Uso Común de los proyectos allí señalados, permítanme manifestarles que los mismos a la presente fecha ya se encuentran liquidados desde el Sistema... copia de la Afectación Contable respectiva y reporte del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecerlo, debido a que deben coordinar y trasladarse oportunamente la información relacionada con los proyectos que están totalmente terminados, recepcionados y liquidados, para su respectiva reclasificación contable.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL COBON CALEL	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EUDELIO MARCO AUGUSTO MALDONADO MERIDA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



**Hallazgo No. 5****Cheques prescritos en circulación****Condición**

Al evaluar el Balance General, específicamente la cuenta contable 1112 Bancos, se estableció que al 31 de diciembre de 2018, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, Barillas, Huehuetenango, identificada con el número 3-057-01954-4, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. existen cheques en circulación emitidos en los años 2017 y 2018, vencidos en su fecha de vigencia de cobro y sin haberse entregado, los cuales se detallan a continuación:

Cheque No.	Fecha de emisión	A nombre de	Valor en Q.	Estado	Entregado
16827	08/06/2017	Del Valle Alvarado, Carlos Cesar	2,643.21	Prescrito	No
16828	08/06/2017	López Juan, José Fernando	2,643.21	Prescrito	No
16829	08/06/2017	Pablo Ramón, Félix Efraín	2,643.21	Prescrito	No
16830	08/06/2017	Sebastián Juan, David	2,643.21	Prescrito	No
16831	08/06/2017	Valiente Mérida, Víctor Maclobio	2,643.21	Prescrito	No
16943	15/07/2017	Castañeda Barrios, Ever Rene	2,376.43	Prescrito	No
16944	15/07/2017	Mateo Juan, Pedro	2,376.43	Prescrito	No
16945	15/07/2017	Juan, Ramos Jesús	937.50	Prescrito	No
17691	30/11/2017	López Mateo, Mateo	2,643.21	Prescrito	Si
18372	26/06/2018	Corado Pérez, Hugo Andrés	3,000.00	Prescrito	Si
		Total	24,549.62		

**Criterio**

El Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Artículo 513. Prescripción, establece: “Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. establece: “... El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la





contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 14. Base Contable del Presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.” Artículo 16, Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a) en materia de ingresos, la liquidación o momento en que estos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y, b) En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.”

### **Causa**

El Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no han dado cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos para el manejo y actualización de las cuentas bancarias, ya que estas han sido conciliadas mensualmente, sin tener control de los cheques en circulación por más de seis meses y sin haberse entregado a las personas a favor de quienes se emitieron.

### **Efecto**

Falta de información financiera oportuna, para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, pues no permite conocer el saldo real disponible con que se cuenta a una fecha determinada.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se entreguen los cheques a los beneficiarios en forma oportuna y se cancelen durante los seis meses de vigencia. Los cheques prescritos se deben anular y reingresarlos a la contabilidad, para que las conciliaciones bancarias reflejen los saldos reales.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. 256-2019 de fecha 9 de octubre de 2019, el señor Miguel Angel Cobon Calel, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “En relación a este hallazgo los cheques señalados efectivamente fueron anulados físicamente, sin embargo no fueron anulados desde el sistema contable municipal, en su oportunidad motivo por el cual aún figuraban como



cheques en circulación. Dicha operación ya fue realizada con lo que se espera tener una mejor y oportuna información financiera.”

En oficio sin número de fecha 17 de octubre de 2019, el señor Gilberto (S.O.N.) López Alvarado, Alcalde Municipal, manifiesta: “Con el fin se transparentar la Gestión Municipal se Contrató al Director Financiero Integrado Municipal, quien está a cargo de toda la gestión Financiera. El 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece claramente las funciones del Alcalde Municipal, en la cuales no se indica que es responsable del Registro y Control Financiero. El 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece las funciones del Director Financiero Integrado Municipal, dichas funciones también estas normadas en el Acuerdo Ministerial 86-2015. El Alcalde Municipal es el encargado de firmar los cheques como documento de pago, pero el seguimiento financiero lo debe de realizar el Director Financiero quien en su oportunidad debió de darse cuenta que los cheques indicados en el hallazgo prescribieron y en coordinación con los demás integrantes de la DAFIM realizar las regularizaciones necesarias en el Sistema SICOIN GL y libros Auxiliares. PETICION a) Se solicita al fiscalizador que se tomen en cuenta los argumentos presentados sobre el sobre la el responsable directo de los movimientos financieros y prescripción de Documentos Contables. b) Se solicita ser desligado del hallazgo presentado por la Comisión de Auditoría.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios acepta la deficiencia establecida, al mencionar que los cheques no fueron anulados oportunamente en el sistema, por lo que aún figuraban como cheques en circulación, asimismo de los diez cheques prescritos en circulación solamente dos fueron entregados a su beneficiario y los restantes no, lo cual demuestra la deficiencia de los mismos.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que el Equipo de Auditoría después de analizar los comentarios, considera que el responsable únicamente tiene la responsabilidad de firmar los cheques para autorizar los pagos a los empleados y proveedores de la municipalidad y no así de darle seguimiento al proceso de entrega y pago de los cheques que extiende la municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:



<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL COBON CALEL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

## Hallazgo No. 6

### Falta de suscripción de contratos para el pago de jornales

#### Condición

Al evaluar el Balance General, específicamente la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, Subcuenta 1 01 Proyectos de Inversión Social, se determinó según muestra de auditoría, que se pagaron jornales por medio de planillas durante el ejercicio fiscal 2018, sin la suscripción de contratos para el pago de los mismos, tal y como se detalla a continuación:

No. Expediente	Nombre	Puesto	Cheque No.	Fecha	Valor en Q.
1514	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	17902	15/02/2018	2,742.37
1529	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	17988	08/03/2018	2,742.37
1543	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18044	22/03/2018	2,742.37
1560	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18177	27/04/2018	2,742.37
1575	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18312	07/06/2018	2,742.37
1601	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18454	12/07/2018	2,742.37
1618	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18546	10/08/2018	2,742.37
1636	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18627	12/09/2018	2,742.37
1652	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18736	15/10/2018	2,742.37
1687	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18891	28/11/2018	2,742.37
1717	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	18973	11/12/2018	2,742.37
1720	Gaspar Juan, Jeremías	Peón	19021	12/12/2018	1,371.19
<b>Total</b>					<b>31,537.26</b>
1514	Gaspar Juan, Marcos	Peón	17899	15/02/2018	2,742.37
1543	Gaspar Juan, Marcos	Peón	18040	22/03/2018	2,742.37
1560	Gaspar Juan, Marcos	Peón	18173	27/04/2018	2,742.37
1575	Gaspar Juan, Marcos	Peón	18310	07/06/2018	2,742.37
1601	Gaspar Juan, Marcos	Peón	18455	12/07/2018	2,742.37
1636	Gaspar Juan, Marcos	Peón	18628	12/09/2018	2,742.37
1652	Gaspar Juan, Marcos	Peón	18738	15/10/2018	2,742.37
1687	Gaspar Juan, Marcos	Peón	18892	28/11/2018	2,742.37
1717	Gaspar Juan, Marcos	Peón	18967	11/12/2018	2,742.37
1720	Gaspar Juan, Marcos	Peón	19015	12/12/2018	1,371.19
<b>Total</b>					<b>26,052.52</b>
1514	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	17897	15/02/2018	2,742.37
1529	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	17986	08/03/2018	2,742.37
1543	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	18042	22/03/2018	2,742.37
1560	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	18175	27/04/2018	2,742.37



1575	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	18303	07/06/2018	2,742.37
1601	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	18456	12/07/2018	2,742.37
1636	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	18629	12/09/2018	2,742.37
1652	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	18742	15/10/2018	2,742.37
1688	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	18905	28/11/2018	2,742.37
1716	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	18962	11/12/2018	2,742.37
1721	Gaspar Juan, Pedro Andrés	Peón	19032	12/12/2018	1,371.19
	<b>Total</b>				<b>28,794.89</b>
1514	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	17898	15/02/2018	2,742.37
1529	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	17987	08/03/2018	2,742.37
1543	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	18043	22/03/2018	2,742.37
1560	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	18176	27/04/2018	2,742.37
1575	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	18311	07/06/2018	2,742.37
1601	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	18461	12/07/2018	2,742.37
1636	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	18633	12/09/2018	2,742.37
1652	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	18744	15/10/2018	2,742.37
1690	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	18909	29/11/2018	2,742.37
1718	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	19001	12/12/2018	2,742.37
1720	Mateo Lorenzo, Marcelo	Peón	19024	12/12/2018	1,371.19
	<b>Total</b>				<b>28,794.89</b>
1514	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	17903	15/02/2018	2,742.37
1543	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18037	22/03/2018	2,742.37
1560	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18171	27/04/2018	2,742.37
1575	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18306	07/06/2018	2,742.37
1601	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18465	12/07/2018	2,742.37
1618	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18544	10/08/2018	2,742.37
1636	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18639	12/09/2018	2,742.37
1652	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18745	15/10/2018	2,742.37
1687	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18895	28/11/2018	2,742.37
1717	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	18970	11/12/2018	2,742.37
1720	Sebastián Bernabé, Juan	Peón	19018	12/12/2018	1,371.19
	<b>Total</b>				<b>28,794.89</b>

### Criterio

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará la medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... g) Desempeñar la



---

jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales...”

El Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Artículo 18, establece: “Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico jurídico mediante el que una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma.”

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 03 Personal por Jornal y a Destajo, establece: “Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario o retribución se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal, con relación a la suscripción de contratos laborales de personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales.

### **Efecto**

Riesgo de posibles reclamos o demandas laborales injustificadas en contra de la Municipalidad, por la inexistencia de contratos con los jornales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que al momento de contratar personal con cargo al renglón presupuestario 031 Jornales, se elaboren los contratos individuales correspondientes, como lo establece la normativa vigente.

### **Comentario de los responsables**

En oficio sin número de fecha 17 de octubre de 2019, el señor Gilberto (S.O.N.)



López Alvarado, Alcalde Municipal, manifiesta: “En mis funciones como Alcalde Municipal se ordenó al Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad, realizar los contratos para la contratación del personal por jornal, a lo que el encargado de recursos humanos responde con el oficio No. 27-2018 en el que especifica que no procede realizar contrato a dichas personas ya que no tienen un puesto con funciones específicas dentro de la Municipalidad y se van rotando de acuerdo a las necesidades que se presenten por consiguiente no se sabe por cuánto tiempo serán contratados debido a que no se puede prever las necesidades que se tengan.”

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que el comentario y prueba de descargo no lo desvanece, se revisó el oficio No. 027-2018 de fecha 8 de mayo de 2018 emitido por el Director de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, sin embargo, en dicho oficio no se mencionan los nombres de las personas a que hacen referencia y que fueron contratados como jornales, por lo que se debió cumplir con lo que establece la normativa vigente, ya que se constató que los pagos por jornales que se mencionan en la condición del presente hallazgo, persistieron en el año 2018.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GILBERTO (S.O.N.) LOPEZ ALVARADO	3,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,750.00</b>

### Hallazgo No. 7

#### Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

#### Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5182 Donaciones en Especie, Subcuenta 1. 02 Donaciones en especie externas, específicamente lo relacionado a las tarjetas de responsabilidad de los empleados municipales a quienes se les entregaron los bienes donados y a otros de las diferentes oficinas municipales, se determinó según muestra de auditoría, que los registros por alzas y bajas de bienes, durante el período fiscal 2018, no fueron actualizados en las tarjetas de responsabilidad, tal y como se detalla a continuación:

Tarjeta No.	Última fecha	Empleado Responsable	Cargo	Deficiencia
-------------	--------------	----------------------	-------	-------------



	<b>registrada</b>			
158	15/01/2014	Policarpio Armin Ávila Rodríguez	Asistente de la DMP	Tarjeta desactualizada
188	15/01/2014	Eddy Ander Ríos Juárez	Coordinador de la OMJ	Tarjeta desactualizada
157	09/09/2016	Marco Augusto Maldonado Mérida	Coordinador de la DMP	Tarjeta desactualizada
171	10/11/2016	Froebel Baldemar Molina	Secretario Municipal	Tarjeta desactualizada
175 y 176	09/09/2016	Gilberto López Alvarado	Alcalde Municipal	Tarjeta desactualizada
150	10/11/2016	Miguel Angel Cobón Calel	Director Financiero	Tarjeta desactualizada
152	10/11/2016	Hermelindo Sebastián Juan	Encargado de Contabilidad	Tarjeta desactualizada
153	10/11/2016	Hector Rafael Castillo Castro	Guardalmacén	Tarjeta desactualizada
173	09/09/2016	Gloris Beberly Cardona Ávila	Oficial II de Secretaria	Tarjeta desactualizada

### Criterio

La Circular Número 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Tarjetas de Responsabilidad, establece: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas.”

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes los utilizarán... Tarjetas de Responsabilidad. Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que



se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se hayan incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas. Al renunciar o ser destituido cada empleado o funcionario, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación. 11.1 Responsable. Encargado del Inventario. 11.2 Normas de Control Interno. a) Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado, verificar además que los bienes estén bajo la responsabilidad de la persona asignada...”

### **Causa**

El Encargado de inventario no actualizó los registros de alzas y bajas en las tarjetas de responsabilidad de los empleados y funcionarios municipales.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida de bienes, que conlleve al menoscabo de los intereses de la municipalidad y que los bienes municipales se destinen para uso particular sin que exista responsabilidad por la persona que los usa.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Inventario, a efecto que cumpla con llevar un adecuado control y registro del inventario en las tarjetas de responsabilidad, de acuerdo a la normativa vigente.

### **Comentario de los responsables**

Por medio de cédula de notificación de fecha 07 de octubre de 2019, fue entregado al señor Hugo Nery Rodríguez Reyes, Encargado de Inventario, el Oficio No. OF.-NOT-17-DAS-08-0156, de fecha 07 de octubre de 2019, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Inventario, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, se dejó constancia de los hechos en el Acta número 325-2019, del Libro de Actas No. L2 46655 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, de fecha 17 de octubre de 2019.





Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	HUGO NERY RODRIGUEZ REYES	3,394.40
<b>Total</b>		<b>Q. 3,394.40</b>

### Hallazgo No. 8

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

##### Condición

En el proceso de auditoría realizada en la municipalidad, al evaluar los procesos de cotización y licitación con respecto a la documentación de los expedientes de proyecto y las publicaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se detectaron los siguientes incumplimientos:

No.	SNIP	NOG	DESCRIPCION	MONTO Q.	EJECUTOR	CONTRATO
1	198465	7210795	MEJORAMIENTO CALLE 5 CUADRAS CON PAVIMENTO DE LA 3ª. AV. 4ª. CALLE ZONA 1, HACIA LA SEGUNDA CALLE B ZONA 6, BARILLAS, HUEHUETENANGO	2,785,000.00	A.B. INGENIERIA Y CONSTRUCTORA	No. 05-2018 fecha 19/01/2018
Incumplimientos: a) Falta de publicación: del dictamen presupuestario, las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y financiera y el envío del contrato al portal de la Contraloría General de Cuentas, b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo y c) El estudio y dictamen de aprobación de impacto ambiental no consignan el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración.						
2	195224	7227620	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA CANCHOCH, BARILLAS, HUEHUETENANGO	279,500.00	CONSTRUCTORA CASTILLO	No. 04-2018 fecha 15/01/2018
Incumplimientos: a) Falta de publicación: del dictamen presupuestario, las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y financiera y el envío del contrato al portal de la Contraloría General de Cuentas, b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo y c) El estudio y dictamen de aprobación de impacto ambiental no consignan el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración.						
3	205881	8732167	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA MONTECRISTO, BARILLAS, HUEHUETENANGO	779,500.00	CONSTRUCTORA ACCESO	No. 39-2018 fecha 28/09/2018



Incumplimientos: a) Falta de publicación: del dictamen presupuestario y la certificación de disponibilidad financiera, b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo y c) El estudio y dictamen de aprobación de impacto ambiental no consignan el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración.						
4	205882	8721378	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO VUELTA GRANDE, BARILLAS, HUEHUETENANGO	679,520.00	CONSTRUCTORA J.M.G.	No. 36-2018 fecha 26/09/2018
Incumplimientos: a) Falta de publicación: del dictamen presupuestario, la certificación de disponibilidad financiera y el envío del contrato al portal de la Contraloría General de Cuentas, b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo y c) La aprobación del estudio de factibilidad, el estudio y dictamen de aprobación de impacto ambiental no consignan el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración.						
5	205883	8721300	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO EL GUAPINOL, BARILLAS, HUEHUETENANGO	579,000.00	S.M.C. SERVICIOS MÚLTIPLES EN CONSTRUCCIÓN	No. 38-2018 fecha 28/09/2018
Incumplimientos: a) Falta de publicación: del dictamen presupuestario y la certificación de disponibilidad financiera, b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo y c) La aprobación del estudio de factibilidad, el estudio y dictamen de aprobación de impacto ambiental no consignan el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y sello de recibido por el MARN.						

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 3. Disponibilidades presupuestarias, establece: "Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes..." Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del



sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas. El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..." Artículo 20. Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 14. Requisición, establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente..." Artículo 15. Dictámenes Técnicos. Establece: "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las



cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad...”

Artículo 16. Documentos del Proceso de Contratación. Establece: “Todos los documentos de contratación que formen parte de las bases deben publicarse en GUATECOMPRAS o hacerse públicos a través de los medios que el sistema defina...”

La Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Artículo 11. Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ...n) Contrato: es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.” Artículo 11 bis. Tipo de información a publicarse en contratos de obra física. Establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores..., debiéndose publicar los documentos siguientes: Estudio de Factibilidad (aprobado por los entes competentes, identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración. Estudio de impacto ambiental (debe publicarse el estudio, como mínimo un listado de las medidas de mitigación... Dictamen de aprobación de impacto ambiental (firmado y sellado por la autoridad correspondiente), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración... Dictamen de aprobación de factibilidad (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración... Acuerdo de Financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera, y cuando aplique, la NO OBJECCIÓN del ente financiero)...”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación y el Encargado de Guatecompras, a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y otras disposiciones legales, al no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.



---

## Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los proyectos al no cumplir con los procesos establecidos, para amparar la calidad del gasto de la entidad.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Encargado de Guatecompras, a efecto cumplan con la normativa vigente, en la documentación de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

## Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 17 de octubre de 2019, los señores: Eudelio Marco Augusto Maldonado Mérida, Director Municipal de Planificación y Randi Josué Herrera Martínez, Encargado de Guatecompras, manifiestan: “Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación y el Encargado de Guatecompras, a lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y otras disposiciones legales, al no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente. de los siguientes proyectos: 1) Mejoramiento Calle 5 cuadras con pavimento de la 3ª. Av. 4ª. Calle zona 1, hacia la segunda calle B zona 6, Barillas Huehuetenango. Incumplimiento a) falta de publicación del Dictamen presupuestario, las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y financiera y el envío del contrato al portal de la Contraloría General de Cuentas, manifiesto que en el sistema efectivamente no se subió la disponibilidad presupuestaria pero si se encuentra en el archivo por lo que si se tiene este documento importante, la falta de publicación provoca un error de forma mas no de fondo pues siempre se tuvo a la vista y con acceso a la información en todas sus formas, en la actualidad se sano esa parte y se encuentran subidas al sistema Guatecompras, no así la constancia de Disponibilidad Financiera ya que el Sistema no la pide, en relación al envío del contrato a la Contraloría General de Cuentas se... la constancia que esta acción fue realizada en la página de la contraloría General de Cuentas mas no en el sistema de Guatecompras en la actualidad se sano esa parte y se encuentran subidas al sistema Guatecompras b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo, como se demuestra con la constancia... de los requisitos que pide el sistema para realizar la publicación ( nombre de quien emite el dictamen en este proyecto fue el Ing. Axel Gustavo González Ángel, Nit 47209518 que comprueba que efectivamente está registrado como profesional, además se requiere la fecha en que se emite dicho dictamen, sin esos datos el sistema no reconoce la veracidad del dictamen. c) El estudio y Dictamen de Impacto Ambiental no consigna el número de identificación tributaria de las personas responsables de la elaboración, en este caso la resolución y el Dictamen son emitidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el nombre de quien firma la resolución es el Ingeniero Rolando Catalino Rodríguez de León Delegado Departamental del MARN Nit No. 3778266 y el Dictamen es emitido por



Ing. MA. Mynor Abel de León Sánchez, Auxiliar Ambiental de la Delegación del MARN de Huehuetenango y el Nit 11907576. 2.) Construcción Cancha Polideportiva aldea Canchoch, Barillas Huehuetenango. Incumplimiento a) falta de publicación del Dictamen presupuestario, las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y financiera y él envió del contrato al portal de la Contraloría General de Cuentas, manifiesto que en el sistema efectivamente no se subió la disponibilidad presupuestaria pero si se encuentra en el archivo por lo que SI se tiene este documento importante, la falta de publicación provoca un error de forma mas no de fondo pues siempre se tuvo a la vista y con acceso a la información en todas sus formas, en la actualidad se sano esa parte y se encuentran subidas al sistema Guatecompras, no así la constancia de Disponibilidad Financiera ya que el Sistema no la pide, en relación al envió del contrato a la Contraloría General de Cuentas se... la constancia que esta acción fue realizada en la página de la contraloría General de Cuentas mas no en el sistema de Guatecompras en la actualidad se sano esa parte y se encuentran subidas al sistema Guatecompras. b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo, como se demuestra con la constancia... de los requisitos que pide el sistema para realizar la publicación ( nombre de quien emite el dictamen en este proyecto fue el Ing. Axel Gustavo González Ángel, Nit 47209518 que comprueba que efectivamente está registrado como profesional, además se requiere la fecha en que se emite dicho dictamen, sin esos datos el sistema no reconoce la veracidad del dictamen. c) El estudio y Dictamen de Impacto Ambiental no consigna el número de identificación tributaria de las personas responsables de la elaboración, en este caso la resolución y el Dictamen son emitidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el nombre de quien firma la resolución es el Ingeniero Rolando Catalino Rodríguez de León Delegado Departamental del MARN Nit No. 3778266 y el Dictamen es emitido por Ing. MA. Mynor Abel de León Sánchez, Auxiliar Ambiental de la Delegación del MARN de Huehuetenango y el Nit 11907576. 3) Construcción Instituto Básico Aldea Montecristo, Barillas, Huehuetenango. Incumplimiento a) falta de publicación del Dictamen presupuestario, las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y financiera, manifiesto que en el sistema efectivamente se subió la disponibilidad presupuestaria, no así la constancia de Disponibilidad Financiera ya que el Sistema no la pide, b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo, como se demuestra con la constancia... de los requisitos que pide el sistema para realizar la publicación ( nombre de quien emite el dictamen en este proyecto fue el Ing. Axel Gustavo González Ángel, Nit 47209518 que comprueba que efectivamente está registrado como profesional, además se requiere la fecha en que se emite dicho dictamen, sin esos datos el sistema no reconoce la veracidad del dictamen. c) El estudio y Dictamen de Impacto Ambiental no consigna el número de identificación tributaria de las personas



responsables de la elaboración, en este caso la resolución y el Dictamen son emitidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el nombre de quien firma la resolución es el Ingeniero Rolando Catalino Rodríguez de León Delegado Departamental del MARN Nit No. 3778266 y el Dictamen es emitido por Licda. Geronima Patricia Ávila Villatoro, Auxiliar Ambiental de la Delegación del MARN de Huehuetenango y el Nit 25302655. 4) Ampliación Escuela Primaria Caserío Vuelta Grande, Barillas, Huehuetenango Incumplimiento a) falta de publicación del Dictamen presupuestario, las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y financiera y el envío del contrato al portal de la Contraloría General de Cuentas, manifiesto que en el sistema efectivamente se subió la disponibilidad presupuestaria, no así la constancia de Disponibilidad Financiera ya que el Sistema no la pide, en relación al envío del contrato a la Contraloría General de Cuentas se... la constancia que esta acción fue realizada en la página de la contraloría General de Cuentas mas no en el sistema de Guatecompras en la actualidad se sano esa parte y se encuentran subidas al sistema Guatecompras. b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo, como se demuestra con la constancia... de los requisitos que pide el sistema para realizar la publicación ( nombre de quien emite el dictamen en este proyecto fue el Ing. Axel Gustavo González Ángel, Nit 47209518 que comprueba que efectivamente está registrado como profesional, además se requiere la fecha en que se emite dicho dictamen, sin esos datos el sistema no reconoce la veracidad del dictamen. c) El estudio y Dictamen de Impacto Ambiental no consigna el número de identificación tributaria de las personas responsables de la elaboración, en este caso la resolución y el Dictamen son emitidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el nombre de quien firma la resolución es el Ingeniero Rolando Catalino Rodríguez de León Delegado Departamental del MARN Nit No. 3778266 y el Dictamen es emitido por Licda. Geronima Patricia Ávila Villatoro, Auxiliar Ambiental de la Delegación del MARN de Huehuetenango y el Nit 25302655. 5) Construcción Escuela Primaria Caserío el Guapinol, Barillas, Huehuetenango Incumplimiento a) falta de publicación del Dictamen presupuestario, las certificaciones de disponibilidad presupuestaria y financiera, manifiesto que en el sistema efectivamente se subió la disponibilidad presupuestaria, no así la constancia de Disponibilidad Financiera ya que el Sistema no la pide. b) El estudio de factibilidad no consigna el nombre y el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación del mismo, como se demuestra con la constancia... de los requisitos que pide el sistema para realizar la publicación ( nombre de quien emite el dictamen en este proyecto fue el Ing. Axel Gustavo González Ángel, Nit 47209518 que comprueba que efectivamente está registrado como profesional, además se requiere la fecha en que se emite dicho dictamen, sin esos datos el sistema no reconoce la veracidad del dictamen. c) El estudio y Dictamen de Impacto Ambiental no consigna el número de identificación tributaria de las personas



responsables de la elaboración, en este caso la resolución y el Dictamen son emitidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el nombre de quien firma la resolución es el Ingeniero Rolando Catalino Rodríguez de León Delegado Departamental del MARN Nit No. 3778266 y el Dictamen es emitido por Licda. Geronima Patricia Ávila Villatoro, Auxiliar Ambiental de la Delegación del MARN de Huehuetenango y el Nit 25302655.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación y el Encargado de Guatecompras, en virtud que se determinó el incumplimiento a lo que establece la normativa vigente, en relación a que los estudios de factibilidad no consignan el nombre y número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y aprobación de los mismos, los estudios y dictámenes de aprobación de impacto ambiental no consignan el número de identificación tributaria (NIT) de las personas responsables de la elaboración y sello de recibido por el MARN y derivado que no se publicaron las certificaciones de disponibilidad financiera de los proyectos citados en la condición del presente hallazgo, aunque el sistema no las pida como manifiestan en su comentario, ya que la normativa vigente establece dicho requisito, en los contratos de obra física.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 8.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EUDELIO MARCO AUGUSTO MALDONADO MERIDA	911.16
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	RANDI JOSUE HERRERA MARTINEZ	911.16
<b>Total</b>		<b>Q. 1,822.32</b>

### **Hallazgo No. 9**

#### **Deficiencia en actas suscritas**

#### **Condición**

Al revisar las modificaciones y transferencias presupuestarias de la municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2018, se observó que en las actas de aprobación de las mismas, transcritas en los libros de Sesiones del Concejo Municipal, no se detalla la estructura programática que se afecta o modifica, por lo que no se detallan los montos de las fuentes de financiamiento, ni los renglones presupuestarios correspondientes, debido a que la Dirección de Administración Financiera





Integrada Municipal, no traslada en digital la información detallada, para que se plasme en el acta correspondiente.

### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 41. Acta detallada, establece: “El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad.” Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: “Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;.. c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 5 Modificaciones Presupuestarias, establece: “...Las modificaciones en el Sistema, para su efecto en el presupuesto, deben cumplir con tres etapas: Creación: etapa en la que se determinan, la red programática y los montos con que se afectará el presupuesto. Solicitado: surge a partir de que el expediente sea trasladado a la Autoridad Superior para requerir la aprobación de la modificación presupuestaria. Aprobado: se da cuando la Autoridad Superior aprueba la modificación, a través de un número de documento (acta) que la respalda.”



---

## Causa

El Secretario Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no observaron los procedimientos establecidos en la normativa vigente, para registrar y detallar las modificaciones y transferencias presupuestarias en las actas de aprobación.

## Efecto

Deficiencia en los documentos que respaldan la aprobación de las modificaciones y transferencias presupuestarias, propiciando desconfianza en los registros realizados en el sistema.

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que confirmen y verifiquen, previo a efectuar el registro y la suscripción de las actas, relacionadas con las modificaciones y transferencias presupuestarias, para que se detallen los montos, fuentes de financiamiento y renglones presupuestarios en el acta de aprobación.

## Comentario de los responsables

En oficio No. 256-2019 de fecha 9 de octubre de 2019, el señor Miguel Angel Cobon Calel, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Referente a este hallazgo permítanme manifestarles que toda Ampliación y/o Transferencia Presupuestaria, al momento de su Creación, se hace directamente desde el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL), en consecuencia como requisito primario al Sistema se debe ingresar el número de acta del Acuerdo Municipal, fecha y Punto de la misma donde el Consejo Municipal Aprueba la Modificación Presupuestaria que se trate. Posteriormente se adjunta el Comprobante de Modificación Presupuestaria respectiva con sus Debitos y/o Creditos Disminuidos o Incrementados respectivamente, describiendo en cada una de ellas la Estructura Programática correspondiente, mismas que son entregadas a las instancias respectivas, por lo que considero que dichos movimientos no deberían generar alguna desconfianza en los registros en el sistema. No obstante a ello dicha observación no se nos había hecho saber por ningún medio, por lo que agradezco la misma y en consecuencia a partir de la presente fecha se procede a dar cumplimiento a la misma.”

En oficio sin número de fecha 17 de octubre de 2019, el señor Froebel Baldemar Molina (S.O.A.), Secretario Municipal, manifiesta: “... lo que ahora se menciona, nunca en anteriores auditorías, se ha recalado, en consecuencia, es el sistema que se ha venido practicando, pero también se reconoce que las instrucciones



giradas, a partir de la presente fecha, se le dará efectivo cumplimiento tal y como se menciona, ya que en la Dirección Financiera Municipal, se ha tomado la debida nota a efecto de que esto no vuelva a suscitarse...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Secretario Municipal, en virtud que en sus comentarios aceptan la deficiencia mencionada, debido a que toda acta debe ser redactada en forma detallada para soportar las modificaciones presupuestarias, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 9.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
SECRETARIO MUNICIPAL	FROEBEL BALDEMAR MOLINA (S.O.A)	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MIGUEL ANGEL COBON CALEL	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>



## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GILBERTO (S.O.N) LOPEZ ALVARADO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	PETRONILO EVERARDO MONJARAS GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	PASCUAL (S.O.N) PEDRO ANDRES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	JOSE ELIAS HERRERA REYES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	DAVID (S.O.N) JUAN DIEGO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	JUAN MATEO JUAREZ JUAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	DAVID (S.O.N) FRANCISCO JUAN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	DOMINGO (S.O.N) FELIPE SEBASTIAN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2018 - 31/12/2018
9	OSMAN ABDULIO SAMAYOA RAMOS	CONCEJAL SEXTO	01/01/2018 - 31/12/2018
10	EMILIO (S.O.N) RAMON SEBASTIAN	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2018 - 31/12/2018
11	FROEBEL BALDEMAR MOLINA (S.O.A)	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
12	MIGUEL ANGEL COBON CALEL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018

